

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADAPTADO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS Y ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA, FRIGORÍFICA Y DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Nº 00154/2024 Ref: MVG/aob

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 116 articula la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, estableciendo en su punto 4 la necesidad de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento de licitación y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos.

**PRIMERO.- Justificación del procedimiento:** En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgos de ventajas de unos con respecto a los otros.

La Tramitación del expediente es **Ordinaria** respetando los plazos que marca la Ley de Contratos.

**SEGUNDO.- Justificación de criterios de adjudicación:** El artículo 145.1 de la LCSP establece: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio” y dispone el artículo 145.3 que “la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos.....g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”.

En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de varios criterios de valoración de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad- precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad precio en la contratación del servicio objeto de este expediente serán:

La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

Total puntuación..... 100 puntos  
Puntuación de los criterios no automáticos..... 20 puntos  
Puntuación de los criterios automáticos..... 80 puntos

Los criterios de adjudicación que registrarán para la presente contratación y su justificación son los siguientes:

**Central Provincial de Compras de Almería**  
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería - Tfno. 950 01 60 00

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	29/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPZBE78UU3QMGE3FM7LRYHWKM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS**

<b>CRITERIOS EVALUABLES VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 20 PUNTOS): (Sobre Electrónico n.º 2)</b>	
<b>1.1 MEMORIA TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.1.1 Programa de mantenimiento</b>	Hasta 15 puntos
<b>1.1.2 Plan control de calidad</b>	Hasta 5 puntos
<b>TOTAL</b>	Hasta 20 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los dos subcriterios anteriores, que se aplican para obtener un servicio de mayor calidad.

No se puntuará el concepto, y por lo tanto la puntuación será nula, cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente a los conceptos a valorar, o los documentos exigidos, y cuando la información aportada sea confusa o bien cuando no esté relacionada con lo solicitado.

Se establece un umbral mínimo: 50% de la puntuación máxima establecida para el conjunto de los criterios de evaluación no automática. Las ofertas que no cumplan con el Pliego de Prescripciones Técnicas quedarán excluidas.

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

<b>2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS( De 0 a 80 puntos) (Sobre Electrónico n.º 3)</b>	
	<b>PUNTOS</b>
<b>2.1 Oferta económica</b>	Hasta 65 puntos
<b>2.2 Incremento p.d.e</b>	Hasta 10 puntos
<b>2.3valoración del tiempo de resolución de avería</b>	Hasta 5 puntos
<b>TOTAL</b>	Hasta 80 puntos

			<b>PUNTOS</b>
<b>CRITERIOS EVALUABLES VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 20 PUNTOS): (Sobre Electrónico n.º 2)</b>			<b>20</b>
1.1	Memoria Técnica		20
1.1.1	Programa de mantenimiento	15	
1.1.2	Plan control de calidad	5	
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (Sobre Electrónico n.º 3)</b>			<b>80</b>
2.1	Oferta económica.		65
2.2	Incremento P.D.E		10
2.3	valoración del tiempo de resolución de avería		5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>

Central Provincial de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería - Tfno. 950 01 60 00

**TERCERO.** VISTA la Memoria del Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería de fecha 6 de marzo 2024, en la que queda debidamente justificada la necesidad e idoneidad de iniciar la contratación del **Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.**, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato, con las necesidades planteadas de permitir y facilitar la accesibilidad al centro vinculado al contrato, no disponiendo este, de los medios personales y materiales adecuados a tal fin, así como, mediante la elección del procedimiento y los criterios expuestos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

Y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, donde se establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Manuel Vida Gutiérrez, como Director Gerente del HUT y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 58 de 26 de marzo de 2019.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente 0154/2024 para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica, Frigorífica y de Climatización del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.** Con un presupuesto base de licitación, incluido IVA, de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (278.608,43 euros).**

**SEGUNDO:** Autorizar la incorporación al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, Cuadro Resumen y Anexos.

**TERCERO:** Autorizar la incorporación al expediente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Haciendo constar, que una vez completado el expediente de contratación a tenor del artículo 117 de la LCSP, se dictará Resolución motivada por este órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Almería, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.  
04009 Almería - Tfno. 950 01 60 00

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	29/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPZBE78UU3QMGE3FM7LRYHWKM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	